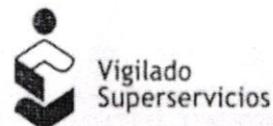




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 182
DEL 27 DE ABRIL DE 2021**

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIUDAD ESP"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que, dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que con ocasión al Paro Nacional convocado para el día miércoles 28 de abril de 2021, la Alcaldía Municipal de Dosquebradas mediante el Decreto número 098 del 27 de abril de 2021 decretó una jornada especial de trabajo para los servidores de la Administración Municipal de Dosquebradas, trabajo en casa el día miércoles 28 de abril de 2021, en jornada laboral continua entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., por lo cual no se prestará atención al público de manera presencial sino a través de los medios electrónicos.
- 4- Que SERVICIUDAD E.S.P. se acogerá a lo ordenado por la Administración Municipal en el Decreto 098 del 27 de abril de 2021.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como jornada especial de trabajo para los servidores del área administrativa de SERVICIUDAD E.S.P., trabajo en casa el día miércoles 28 de abril de 2021, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.



- ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el área administrativa de SERVICIUDAD E.S.P. no prestará atención al público de manera personal por lo que se pone a disposición de los usuarios, suscriptores y ciudadanos, los medios no presenciales y electrónicos con que cuenta la empresa como la línea de atención al usuario 3322109, la página web serviciudad.gov.co y el correo electrónico serviciu@serviciudad.gov.co
- ARTÍCULO TERCERO:** Los subgerentes y demás personal directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto.
- ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena publicar en los medios de comunicación masiva la presente decisión, con el objetivo de que sea conocida por los usuarios y suscriptores del servicio y demás ciudadanos.
- ARTICULO QUINTO:** Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo y a la Subgerencia Técnica y Operativa de la empresa, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.
- ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto:
Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General